CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/03/2023 - 07:50:31
Recibo No. S001012115, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vxszvdy4CJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG
Nit : 900335352-0
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504126
Fecha de inscripción: 22 de enero de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 6 CA 6 - Urb la campiña
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : contacto@megaong.com
Teléfono comercial 1 : 2762106
Teléfono comercial 2 : 3114569241
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 6 CA 6 - Urb la campiña
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : contacto@megaong.com
Teléfono para notificación 1 : 2762106
Teléfono notificación 2 : 3114569241
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de enero de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2010, con el No. 14824 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin

---

ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERSOCIEDADES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de enero de 2109.

OBJETO SOCIAL

Diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, económico y cultural de la población, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz para cumplir con el objetivo propuesto la fundación estará en capacidad de: generar, formular, proyectar y/o ejecutar como fundación o mediante contratos o convenios prestación de servicios asesorías, contratación de recurso humano, realización de estudios obras de construcción obras de construcción, obras de ingenierías, conformación de micro o macro empresas, creación de entidades financieras, de crédito y/o bancarias, importaciones, exportaciones, ejecutar proyectos con ONG internacionales o con el estado Colombiano u otros países suministros, servicio de educación, servicios de salud, programas y proyectos de investigación, conservación y restauración de los recursos naturales, culturales, adelantamiento de programas de cultura ciudadana. Tal y como se detalla a continuación. Prestación de servicios: Contratación de personal en forma temporal para enviarlos en misiones de trabajo a entidades públicas y privadas en salud, educación, aseo, servicios generales, correspondencia, servicios de profesionales de cualquier área, técnicos, auditorias financieras, auditorias contables, saneamiento contable, financiero y de inventarios, adecuación de archivos, revisorías fiscales, interventoras y supervisarías. Asesorías: Para entidades públicas y privadas en áreas jurídicas, representaciones legales mediante poder, salud, educación, sistemas, agraria, contables, financieras, de inventarios, para la realización de estudios en gestión pública y privada, auditorias, revisorías fiscales, elaboración de manuales de procedimientos y de funciones, aplicación de control interno en las entidades públicas y privadas, interventorías y supervisarías, en conformación de micro y macro empresas, en obras arquitectónicas, civiles o de ingenierías en general. Contratación de recursos humanos: Como servicios generales, auxiliares administrativos, técnicos y profesionales en las áreas de salud, educación, administrativas, sistemas, electrónica, forestal, agronomía, arquitectura, civil, técnico, administración agropecuaria, veterinaria

---

jurídicas, musical para entidades públicas y privadas. Obras de construcción en arquitectura y de ingenierías: La ejecución de obras en arquitectura, ingeniería civil, sistemas, agrarias, medio ambiente. Conformación de micro o macro empresas: La fundación ejecutara actividades de micro y macro empresas de nivel territorial, nacional e internacional en todas las áreas, además promoverá y Asesorara las personas naturales o jurídicas que deseen conformarlas y realizara el acompañamiento en su desarrollo cuando así lo soliciten y cumplan los requisitos para tal fin. Importaciones, exportaciones: La fundación podrá importar o exportar cualquier producto que ella como fundación produzca o que otra empresa pública o privada lo haga, previo el lleno de los requisitos que se exijan para tal fin. Ejecución de proyectos con ONG internacionales o con el estado Colombiano o con otros países: La fundación podrá presentar y ejecutar proyectos con las ONG internacionales o con el estado Colombiano u otros países en las áreas de la salud, educación, medio ambiente, agrarias, pecuarias, atención a los niños, mujeres menores de edad embarazadas, madres y padres cabeza de familia, y grupos de familia sin oportunidades colaborando en su desarrollo social y económico con verdaderos proyectos de vida. Suministros: La fundación podrá hacer contratación de suministros de elementos de consumo como de comestibles, aseo, papelería, combustible, lubricantes equipos de cómputo equipos de comunicaciones, mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, comunicaciones, sistemas, vehículos, para entidades públicas o privadas. Servicios de educación y servicios de salud: La fundación podrá prestar por si sola servicios de salud y contratar con las empresas públicas y privadas los servicios de salud y educación, además de realizar la contratación de personal administrativo, operario, técnico y profesional que presten estos servicios; podrá crear y conformar empresas como arp, ips, ars, o eps de salud, lo mismo podrá crear consultorios médicos, centros de salud clínicas, hospitales de primer, segundo y tercer nivel, podrá de igual formar crear centros de educación no formal, formal y de educación superior. Programas y proyectos de investigación: La fundación podrá adelantar proyectos de investigación en las áreas de salud, educación, sistemas, auditorias, revisorías fiscales, financieras, contables, desarrollo en el sector agropecuario, medio ambiente, protección a la población infantil, población vulnerable a mujeres menores de edad embarazadas y cabeza de familia. Conservación y restauración de los recursos naturales: La fundación podrá adelantar y ejecutar actividades, proyectos y programas tendientes a la recuperación y preservación del medio ambiente para lo cual podrá contratar con entidades públicas o privadas o desarrollar proyectos con ONG internacionales, el estado Colombiano del nivel nacional y territorial u otros países. Culturales: La fundación podrá ejecutar actividades tendientes a fortalecer las educaciones culturales en la población vulnerable de la infancia, de las mujeres menores de edad, embarazadas, madres cabeza de familia, tercera edad joven, padres cabeza de familia y desarrollo social y económico de la unidad familiar. Adelantamiento de programas de cultura ciudadana: La fundación podrá adelantar la ejecución de programas educativos culturales tendientes a la concientización de la población sobre la convivencia ciudadana, respeto por las normas del espacio público, normas de tránsito y demás normas que persiguen un sano desarrollo físico y mental en el individuo y la comunidad, la solución de conflictos

intrafamiliares y entre particulares promoviendo la justicia de conciliación en equidad, amigables componedores y en derecho. Actividades de préstamos, financieras, fiduciarias, de crédito y/o bancarias: La fundación podrá realizar actividades como préstamos, actividades financieras, Fiduciarias, de crédito y /o bancarias. En cumplimiento de su objetivo social podrá: propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros y las comunidades asentadas en su ámbito territorial. Gestionar y canalizar recursos técnicos, logísticos y financieros a niveles públicos, privados y/ o mixtos, sean locales, nacionales e internacionales. Sensibilizar a las comunidades sobre la importancia del desarrollo y la necesidad de adoptar políticas para el desarrollo sostenible de las comunidades. Celebrar todo tipo de interlocución, contratos de carácter legal, como convenios, comodatos, donaciones, con entidades públicas o privadas. Adelantar actividades de integración, formación humanística, capacitación organizativa, programas de cultura ciudadana, empresarial y técnica. Velar por el buen manejo del patrimonio natural, cultural y de infraestructura de la ciudad de Ibagué del Tolima y de Colombia. Promover y coordinar actividades relacionadas con la prevención, atención, manejo de riesgos y desastres en las localidades. Producir material y documentos de carácter audiovisual, grafico, escrito, magnético, concerniente a todas las actividades propias de la fundación. Representar, asesorar y defender los intereses de sus miembros y de la comunidad de su entidad territorial, ante organismos, personas naturales y jurídicas del orden nacional e internacional. Adquirir terrenos en comodato, alquiler o compra directa para el logro exitoso de sus planes, programas y proyectos del objeto social. Crear empleos directos o indirectos mediante la formulación y ejecución de proyectos y programas del objeto social. En general todas las actividades que permitan generar una cultura y unos valores enmarcados en la calidad de vida y el desarrollo sostenible de las personas. Provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, portales web y procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas y actividades de desarrollo y sistemas informáticos. ACTIVIDAD PRINCIPAL: J6120 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS. ACTIVIDAD SECUNDARIA: J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES. OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMA (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS). OTRAS ACTIVIDADES - J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Al AMBRICAS.

Patrimonio:

El patrimonio de la fundación nacional para el fomento del trabajo y desarrollo humano megaproyectos de Colombia ONG estará formado por: El patrimonio inicial de la fundación estará conformado por los aportes voluntarios de los socios en el momento de su ingreso a la organización y las donaciones de personas naturales o jurídicas que voluntariamente hagan. Por donaciones o legados que reciba de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho publico o privado. Ingresos provenientes de actividades comerciales o sociales, interrelacionados y/ o contratos celebrados a nombre de la fundación, con los municipios, departamentos, la nación corporaciones regionales, con otras ONG nacionales o internacionales y personas

naturales y/o jurídicas, recalcando que todas las anteriores pueden ser nacionales o internacionales. Bienes muebles e inmuebles que se adquieran para su funcionamiento y la prestación de sus servicios. Todos los ingresos que le sean lícitos percibir.

La fundación podrá aceptar el patrocinio de entidades que brinden su apoyo en procura del crecimiento y del desarrollo de la fundación nacional para el fomento del trabajo y desarrollo humano megaproyectos de Colombia ONG y su régimen territorial. Los recursos en dinero, especie, estudios científicos y técnicos o trabajo valorado que los miembros entreguen a la fundación nacional para el fomento del trabajo y desarrollo humano megaproyectos de Colombia ONG, no se consideran aportes de capital, sino contribuciones. En ningun caso serán reembolsables, ni transferibles. Si al disolverse o liquidarse la fundación queda un remanente patrimonial, este pasara a la institución que a juicio de los miembros, se identifique con los propósitos y objetivos de la fundación.

REPRESENTACION LEGAL

S05041261110 los órganos de dirección, administración, control y vigilancia de la fundación son los siguientes: 1. Asamblea General de miembros 2. Junta directiva 3. Presidente 4. Vicepresidente 5. Secretario 6. Vocal certifica el representante legal de la fundación es el presidente y un vicepresidente, que asumirá las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de renuncia o ausencia definitiva y reemplazarlo en su ausencia temporal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Presidir todos los actos de la fundación las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General hasta que sea elegido el presidente de ella. Ejercer la representación legal de la fundación mientras no exista un director ejecutivo elegido por la Junta Directiva. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva. Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la Junta Directiva. Presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General. Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos (Junta Directiva, comités de trabajo, director ejecutivo) ordenar al director ejecutivo o al secretario la convocatoria de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria. Autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que le competa. Ejecutar las políticas que trace la Asamblea General o la Junta Directiva. Presentar a la Junta Directiva el inventario anual de todos los bienes de la fundación. Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la fundación. Presentar ante la Junta Directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la fundación. Las demás que sean propias del cargo y que

---

no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales. La Junta Directiva autoriza al presidente o representante legal para la celebración de actos, convenios o contratos en cuantía indeterminada. Certifica funciones de la Junta Directiva: La Junta Directiva posee todas las atribuciones que sean necesarias en orden a que la fundación cumplan con sus fines y en especial, para: Dictar su propio reglamento y el reglamento de la fundación que presentara la Asamblea General para su aprobación. Convocar oportunamente a las asambleas ordinarias, extraordinarias e informativas, atender la petición que en el tal sentido le formulen a la fiscal o el 20 % de los asociados. Interpretar los estatutos y decisiones de la Asamblea General y resolver las situaciones no previstas. Presentar cada año a la Asamblea General ordinaria 1 (1) informe de las actividades sobre la situación económica y social de la asociación, y someter a la misma la aprobación del balance y proyectos a realizar. Creación de planta de personal con su respectiva asignación salarial. Presentar a la Asamblea General el proyecto para la reforma de estatutos. Elaborar y hacer cumplir el presupuesto de ingresos y egresos de la asociación, lo mismo que el plan de trabajo anual. Ejecutar y desarrollar los acuerdos de la Asamblea General y cuidar la inversión de sus fondos. Remover al miembro de la junta que incumpla con sus funciones y responsabilidades. Aprobar el ingreso voluntario y retiro de sus asociados. Ejecutar el procedimiento a seguir para la expulsión o sanción de los miembros. Ejecutar y hacer cumplir todas las diligencias, gestiones y recomendación que sean necesarias para la realización del objeto de la asociación. Trazar políticas de asociación necesarias para la buena y exitosa administración de la misma. Organizar sus planes y programas en común acuerdo con los comités que estén funcionando. Gestionar, contratar o adquirir los elementos necesarios para desarrollar el objeto social. Autorizar al presidente o representante legal para la celebración de actos, convenios o contratos en cuantía indeterminada. Analizar, estudiar y aprobar los balances y presupuestos anual de gastos, presentados por el director ejecutivo y/o el vocal de la fundación. Reglamentar la inversión de los fondos de cualquier origen. Nombrar al director ejecutivo. Aprobar monto de la fianza que deben presentar el vocal y el director ejecutivo. Ordenar los gastos extraordinarios de acuerdo al presupuesto y a las facultades especiales. Las demás que les establezca los presentes estatutos y la Ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 24 de agosto de 2014 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2014 con el No. 20100 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	JOHN HENRY PAREDES CESPEDES	C.C. No. 93.391.432

Por Acta No. 2 del 29 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en

---

esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2016 con el No. 22729 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ELENA ZULUAGA SALAZAR	C.C. No. 28.588.278

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHN HENRY PAREDES CESPEDES	C.C. No. 93.391.432
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ELENA ZULUAGA SALAZAR	C.C. No. 28.588.278
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUIAN ANDRES PAREDES GALVIS	C.C. No. 1.110.548.906
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIGIA CESPEDES VILLA	C.C. No. 28.545.167

Por Acta No. 3 del 24 de agosto de 2014 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2014 con el No. 20099 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHN HENRY PAREDES CESPEDES	C.C. No. 93.391.432
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUIAN ANDRES PAREDES GALVIS	C.C. No. 1.110.548.906
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LIGIA CESPEDES VILLA	C.C. No. 28.545.167

Por Acta No. 2 del 29 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2016 con el No. 22728 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ELENA ZULUAGA SALAZAR	C.C. No. 28.588.278

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 01 de agosto de 2022 de la Asamblea De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2022 con el No. 30648 del libro I del

---

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YANED PATRICIA SANCHEZ VARON	C.C. No. 65.762.973	171028-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 21 de enero de 2011 de la El Comerciante	15833 del 25 de enero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 30 de marzo de 2011 de la El Comerciante	16034 del 01 de abril de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 23 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Asociados	22727 del 08 de noviembre de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 16 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria Asociados	24710 del 24 de julio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18-24 del 24 de enero de 2022 de la Asamblea De Asociados	29893 del 26 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6120
Actividad secundaria Código CIIU: J6190
Otras actividades Código CIIU: J6201 J6110

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,557,900,138
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : J6120.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado del 30 de diciembre del 2021, inscrito en esta camara de comercio el 31 de diciembre del 2021, bajo el número 29856 del libro ix, se registró la renuncia de la señora NURY ISABEL BASTIDAS ROA, identificado con la CC. 65.759.383 en calidad de REVISORA FISCAL de la sociedad FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, con fundamento en la sentencia c-621 de 2003 de la corte suprema constitucional.

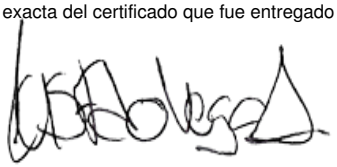
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****